

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION	PESETAS
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual.....	75'00
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id. ....	100'00
Particulares, id. id. ....	100'00
Cámaras oficiales, id. id. ..	100'00
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, id. id. ....	100'00
Idem de Paz y Juntas vecinales, id. id. ....	75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1,50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PARA SUSCRIPCIONES, ANUNCIOS y VENTA de EJEMPLARES dirigirse a la Administración, en las Oficinas de Intervención de la Diputación Provincial. Teléfono 1494.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

### Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 150

En el expediente incoado por el Ayuntamiento de Hontoria de Cerrato, con motivo de la jubilación del Médico de A. P. D. don Jacinto González Gómez, la Dirección General de Administración Local, ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual, los Ayuntamientos de Villanueva de Gómez, Valles de Palenzuela, Hornillos de Cerrato, Soto de Cerrato, Itero de la Vega y Hontoria de Cerrato, contribuirán al pago de la pensión con las siguientes cuotas:

	PESETAS ANUALES	AL MES
Villanueva de Gómez (Avila) ...	143'28	11'94
Valles de Palenzuela (Burgos) ..	63'36	5'28
Hornillos de Cerrato (Palencia),	71'52	5'96
Soto de Cerrato (idem).....	545'40	45'45
Itero de la Vega (idem).....	1.848'00	154'00
Hontoria de Cerrato (idem) ...	4.648'44	387'37

Debiendo percibir don Jacinto González Gómez del Ayuntamiento de Hontoria de Cerrato y a partir del día 28 de Abril de 1954, el haber anual de 7.320 pesetas, 610 pesetas al mes, cantidades que se reintegrará el citado Ayuntamiento de los demás obligados a contribuir al pago de la citada pensión.

Palencia 21 Diciembre de 1954.  
El Gobernador Civil,  
4140 **Jesús López Cancio**

Ministerio del Ejército

Dirección General de la Guardia Civil

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Francisco Madrigal Martínez, Contratista de obras de cons-

trucción de la Casa-cuartel para la Guardia Civil de Velilla de Guardo (Palencia), la devolución de la fianza definitiva que depositó para responder de la ejecución de las mismas, se pone en general conocimiento por medio del presente anuncio, por si se formula alguna reclamación con la cual estuviera sujeta la referida fianza, las que deberán presentarse en esta Dirección General dentro del término de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, cuyas reclamaciones deberán hacerse judicialmente.

Madrid 13 de Diciembre de 1954. — El Comandante Jefe de Obras, **José Susuno González**,  
4117

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Distrito Forestal de Palencia

«Examinado el expediente de deslinde del monte denominado «Valdecastro», núm. 263, del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Palencia, de la pertenencia y término municipal de Guardo.

Resultando que declarado el monte en estado de deslinde según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y una vez autorizada por la Dirección General de Montes, la práctica del mismo, se insertó nuevo anuncio en el BOLETIN OFI-

CIAL, referente a fecha y lugar para comenzar los trabajos, siendo cursadas las pertinentes notificaciones a los interesados así como a los propietarios de fincas colindantes y señalado el plazo para la presentación de documentos, sobre los que emitió el preceptivo anuncio la Abogacía del Estado de la provincia.

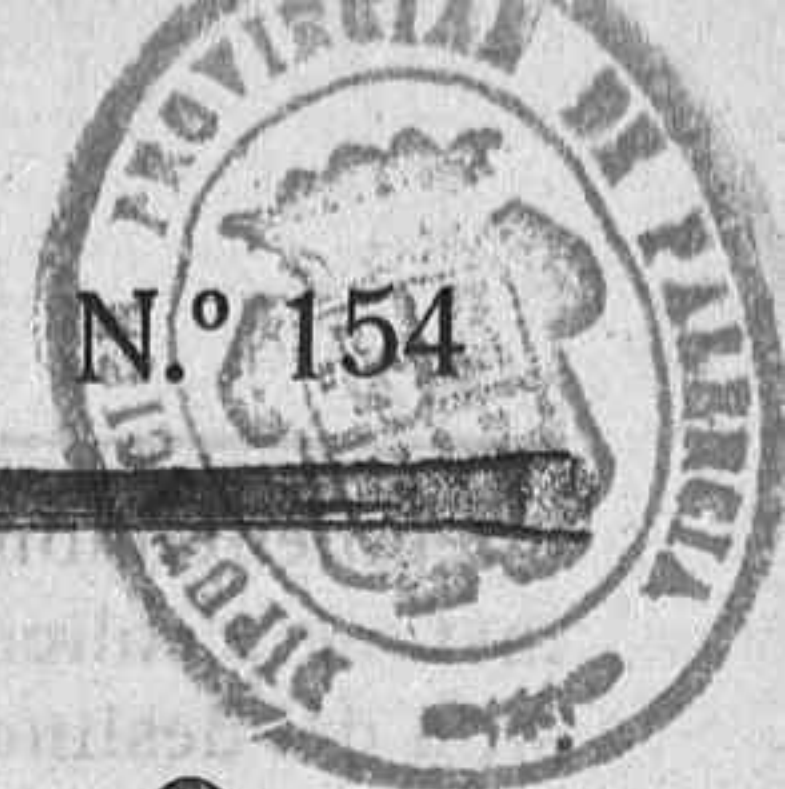
Resultando que ante la presencia de las Comisiones de los pueblos que constan en las sucesivas actas de los particulares propietarios de fincas colindantes o enclavadas en el monte, se realizó el apeo del perímetro exterior mediante la implantación de 181 piquetes, en los lugares que con todo detalle se describe en dichas actas, que abarcan una superficie total de 578'5750 Has.

Resultando que durante los trabajos de apeo en el piquete señalado con el núm. 17, surgió disconformidad por parte de la Comisión de Muñeca, que entendió debía ser colocado en el punto por ella indicado, cuya petición rechazó el Ingeniero Operador fundamentándose en que su fijación tuvo lugar mediante el replanteo de lo consignado en el plazó del Instituto Geográfico y Catastral.

Resultando que simultáneamente con el apeo del perímetro exterior del monte, se levantaron los enclavados que por el Ingeniero Operador se designa con las letras A y K, ambas inclusive, constituidos por parcelas divididas entre un considerable número de cultivadores, quienes las

vienen disfrutando, ellos o sus antecesores desde época remota y cuya posesión particular se reconoce por el Ayuntamiento propietario, estando dedicadas al cultivo de cereales las señaladas con las letras A, B, C, I, J y K, y las restantes o sea las designadas por las letras D, E, F, G y H, dedicadas a prados artificiales, con regadío, ascendiendo la total cabida de las primeras a 3,7550 Has. y 2,6120 Has. las restantes, con una cabida en conjunto de 6,3660 Has.

Resultando que al proseguirse el apeo y llegar al piquete número 52, momento en que se incorporaron las Comisiones de los Ayuntamientos de Mantinos y Guardo, se manifestó por la primera que consideraba la operación de deslinde realizado como «ilegal», juicio fundamentado en que se pretende deslindar dos montes de distintos propietarios, «Cuestona y Majadilla», de Mantinos, y «Valdecastro», de Guardo, que parte del terreno que quiere anexionarse al monte pertenece a una Mancomunidad existente, y que existe en esa zona la parcela denominada «Pico de la Vecilla», que ha sido reconocida desde tiempo inmemorial por el Ayuntamiento de Guardo como de exclusiva propiedad de Mantinos, y en este sentido han venido disfrutándola, practicando rozas para mejoras de los pastos y repoblándola de chopos, razones todas ellas por las que manifiesta que, a su debido tiempo, se acompañó a la



documentación aportada una instancia solicitando la suspensión del deslinde en la parte que a dichos terrenos se refiere.

Resultando que el Ingeniero Operador analiza detenidamente en su informe el alcance de las manifestaciones que procede y llega a la conclusión de que no es procedente atender las reclamaciones formuladas, limitándose a hacerla constar en las actas levantadas durante el apeo, terminando su citado informe con la propuesta de aprobación del deslinde en la forma realizada.

Resultando que la Jefatura del Distrito Forestal de Palencia examina en su informe la labor llevada a cabo por el Ingeniero ejecutor y muestra su absoluta conformidad respecto a la forma en que se ha realizado, encontrando debidamente justificados los razonamientos que expone en apoyo de sus decisiones adoptadas, por lo que entiende que procede la aprobación del deslinde tal como se ha realizado y con sujeción a las características consignadas.

Resultando que pasado a informe de la Asesoría Jurídica del Ministerio, ésta lo emitió proponiendo la aprobación en la forma realizada.

Considerando que en la tramitación del expediente se ha cumplimentado cuanto previenen las instrucciones vigentes establecidas con relación a deslindes y que en las sucesivas actas levantadas se aprecia claramente cuanto se refiere al emplazamiento de los piquetes que determinan el perímetro exterior del monte, y de los enclavados reconocidos como de propiedad particular, estando justificada la decisión adoptada por el Ingeniero al atenerse, a falta de documentaciones fehacientes, al estado posesorio que data de antiguas épocas y a cuya posesión otorga su conformidad la Entidad propietaria del monte.

Considerando que en cuanto se refiere a las reclamaciones formuladas por el Ayuntamiento de Mantinos, en el sitio de apeo, éste reconoce implícitamente que los terrenos objeto de su reclamación son de la propiedad del Ayuntamiento de Guardo y forma parte de su monte «Valdecastro», aun cuando sobre ellos exista a favor del pueblo de Mantinos el derecho de una Mancomunidad de disfrutes, ajena a la operación del deslinde, la cual para quedar bien determinada, podrá ser objeto de nuevo expediente incoado en la forma reglamentaria, en el caso de que el pueblo de Guardo perturbase el citado disfrute mancomunado; y respecto a la razón aducida por la representación del de Mantinos en lo que se refiere a la zona denominada «La Vecilla», no se estima por el de Guardo que sea de exclusiva propiedad del primero, no habiendo presentado el

de Mantinos justificante alguno en apoyo de su pretensión; razones en virtud de las cuales no procede tomar en consideración la reclamación formulada.

Considerando que anunciado período de vista para reclamaciones no se presentó ninguna durante el mismo, ni se reprodujeron ni mantuvieron las del acta del apeo,

Este Ministerio ha dispuesto, de conformidad con el Ingeniero Operador, Jefatura del Distrito Forestal de Palencia y Asesoría Jurídica:

1.º Aprobar el deslinde del monte denominado «Valdecastro», núm. 263, que deberá figurar en el Catálogo de los de utilidad pública de la provincia con sujeción a las siguientes características:

Límites: N. término municipal de Velilla del Río Carrión; E. término municipal de Guardo, en su anexo de Muñeca y fincas particulares; S. término municipal de Mantinos; O. río Carrión, fincas particulares y río Carrión.

Cabida total del monte, hectáreas 578,5750.

Cabida forestal, 572,2090 hectáreas.

Pertenencia y término municipal, Guardo.

2.º Reconocer como de propiedad particular los enclavados designados con las letras A y K, ambas inclusive, disfrutadas por un número muy elevado de vecinos con cabida en conjunto de 6,3660 Has.

3.º Desestimar las peticiones del Ayuntamiento de Mantinos.

Lo que de Orden del Excelentísimo Sr. Ministro de fecha 26 del corriente, participo a V. S. para su conocimiento, efectos y las debidas notificaciones expresándole los recursos a que ha lugar y el plazo de los mismos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 29 de Octubre de 1954.  
—El Director General (rubricado).—Hay un sello que dice: Ministerio de Agricultura.—Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.—Hay otro sello en tinta roja que dice: Ministerio de Agricultura 30 de Octubre de 1954.

Salida.—Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Palencia.—»

Contra esta O. M. según establece el art. 31 del R. D. de 17 de Octubre de 1925, no cabe otro recurso que el Contencioso administrativo ante el Tribunal correspondiente.—El Ingeniero Jefe, Carlos Mondéjar. 3165

#### DISTRITO FORESTAL DE PALENCIA

Períodos de vista y de reclamación del deslinde del monte «Baldío de Arbillos»

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte denominado «Baldío de Arbillos», núm. 317 bis del Catálogo de los de utilidad pública de esta

provincia, de la pertenencia y término municipal de Velilla del Río Carrión, que ha practicado el Ingeniero de este Distrito don Valentín Prieto Rincón, se hace público, por el presente, que en armonía con las Reglas 34 de la R. O. de 1.º de Julio de 1905, artículo 27 del R. D. de 17 de Octubre de 1925 y disposiciones complementarias, queda abierto un período de vista del expediente por quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anun-

cio, a fin de que puedan estudiarlo los interesados en aquél; y seguidamente de transcurrido que que sea este período, queda abierto otro, también de quince días hábiles para que puedan hacerse las reclamaciones pertinentes, bien entendido, que éstas han de versar única y exclusivamente sobre la práctica del apeo, según taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Palencia 5 de Noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Carlos Mondéjar. 3166

## Excmo. Ayuntamiento de Palencia

PLANTILLA de los Funcionarios de todas clases al servicio de la Administración Municipal, que se publican a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

### PLANTILLA IDEAL

Núm. de Cargos	PLAZAS	Sueldo base	Observaciones
<b>GRUPO A).—ADMINISTRATIVOS</b>			
<i>Subgrupo a).—Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales</i>			
1	Secretario.....	24.000	
1	Interventor.....	21.600	
1	Depositario.....	19.200	
<i>Subgrupo b).—Técnico-Administrativos cualificados (pertenecientes o no a Cuerpos Nacionales)</i>			
1	Oficial Mayor Letrado.....	19.200	
<i>Subgrupo c).—Escala Técnico-Administrativa</i>			
2	Jefes de Negociado.....	13.500	
3	Sub-Jefes.....	11.250	
6	Oficiales.....	9.000	
<i>Subgrupo d).—Escala Auxiliar</i>			
14	Auxiliares.....	8.000	
<b>GRUPO B).—TECNICOS</b>			
<i>Subgrupo a).—Técnicos con Título Superior</i>			
1	Arquitecto.....	16.875	
1	Ingeniero.....	16.875	
1	Director Banda de Música.....	23.000	
<i>Subgrupo b).—Técnicos Auxiliares</i>			
1	Aparejador.....	9.500	
1	Perito Mecánico.....	9.500	
<i>Subgrupo c).—Asimilados a Técnicos Auxiliares</i>			
1	Delineante.....	9.500	
1	Archivero.....	9.500	
<b>GRUPO C).—SERVICIOS ESPECIALES</b>			
<i>Subgrupo a).—Policía municipal</i>			
1	Sub-Oficial.....	11.375	
1	Sargento.....	9.750	
4	Cabos.....	8.125	
50	Guardias.....	6.500	
<i>Subgrupo b).—Otros servicios de vigilancia y seguridad</i>			
2	Guardas del Campo.....	6.500	
<i>Subgrupo c).—Servicios de extinción de incendios y salvamento</i>			
3	Capataces.....	8.125	
3	Conductores.....	8.125	
1	Conductor Capataz.....	8.125	
14	Bomberos.....	6.500	
1	Guarda Almacén.....	6.500	
<i>Subgrupo d).—Funciones de índole manual</i>			
1	Jardinero mayor.....	9.750	
<b>GRUPO D).—SUBALTERNOS</b>			
1	Portero Mayor.....	9.750	
1	Portero Menor.....	8.125	
2	Ordenanzas.....	6.500	
<b>OBREROS DE PLANTILLA</b>			
<i>Equiparados a Subalternos</i>			
1	Capataz de Limpieza.....	9.100	
1	Sub-Capataz.....	7.125	

## PLANTILLA DE TRANSICION

Núm. de Plazas	CARGOS	Dota-ción	Observaciones
<b>GRUPO A).—ADMINISTRATIVOS</b>			
<i>Subgrupo b).—Técnicos-Administrativos cualificados</i>			
1	Oficial Mayor de Secretaría.....	19.200'00	Vacante por jubilación
<i>Subgrupo c).—Escala Técnico-Administrativa</i>			
2	Jefes de Negociado.....	13.500'00	
5	Sub-Jefes de Negociado.....	11.250'00	Se les conserva, no obstante, la denominación y categoría de Jefes a su petición y de acuerdo con el núm. 21 de la O. de 29 de Enero de 1953, pero perciben los haberes de Sub-Jefes y figuran aquí en tal forma, por ser de esta índole las funciones que realizan; 2 a transformar en Oficiales.
5	Oficiales.....	9.000'00	1 a transformar en Auxiliar.
<i>Subgrupo d).—Escala Auxiliar</i>			
13	Auxiliares.....	8.000'00	
<b>GRUPO B).—TECNICOS</b>			
<i>Subgrupo a).—Técnicos con título superior</i>			
1	Arquitecto municipal, Jefe del Servicio de Incendios.....	16.875'00	Con gratificación del 25 por 100 por Jefatura.
1	Ingeniero municipal, Jefe del Servicio de Aguas.....	16.875'00	Con gratificación del 25 por 100 por Jefatura.
<i>Subgrupo b).—Técnicos Auxiliares</i>			
1	Aparejador.....	9.500'00	
1	Perito Mecánico.....	9.500'00	
<i>Subgrupo c).—Asimilados a Técnicos Auxiliares</i>			
1	Delineante.....	9.500'00	
1	Archivero.....	9.500'00	
<b>GRUPO C).—SERVICIOS ESPECIALES</b>			
<i>Subgrupo a).—Policía Municipal</i>			
1	Sub-Oficial.....	11.375'00	Transformada de Inspector Guardia municipal.
1	Sargento.....	9.750'00	Transformada de Jefe Guardia municipal (vacante).
4	Cabos.....	8.125'00	3 en propiedad 1 a crear.
50	Guardias.....	6.500'00	
<i>Subgrupo b).—Otros servicios de vigilancia</i>			
2	Guarda de Gampo.....	6.500'00	
1	Vigilante Plaza de Abastos.....	6.500'00	A transformar en laboral.
1	Vigilante de Obras.....	8.125'00	Id. id.
<i>Subgrupo c).—Servicio de Extinción de Incendios</i>			
3	Capataces.....	8.125'00	Transformados de obreros
3	Conductores.....	8.125'00	laborales en obreros de
1	Conductor-Capataz.....	8.125'00	plantilla, con arreglo al
14	Bomberos.....	6.500'00	art. 249 del Reglamento.
1	Guarda Almacén Bomberos.....	6.500'00	
<i>Subgrupo d).—Funciones de índole manual</i>			
1	Jardinero mayor.....	9.750'00	
1	Capataz.....	6.865'00	A transformar en laboral
4	Jardineros.....	6.500'00	Id. id.
6	Jardineros-Guardas.....	6.500'00	Id. id.
1	Fontanero Servicio Aguas.....	6.845'57	Id. id.
1	Capataz Maquinista de Aguas.....	8.030'00	Id. id.
5	Maquinistas de Aguas.....	6.845'57	Id. id.
2	Guardas Depósitos.....	6.845'57	Id. id.
2	Lectores Contadores.....	6.270'00	Id. id.
9	Profesores Banda de Música.....	7.150'00	A transformar en servicios concertados.
7	Profesores de 2. <sup>a</sup> id.....	6.500'00	Id. id.
<b>GRUPO D).—SUBALTERNOS</b>			
1	Portero Mayor.....	9.750'00	
1	Portero Menor.....	8.125'00	
2	Ordenanzas.....	6.500'00	A cubrir en propiedad.
1	Portero del Matadero.....	4.500'00	A transformar en laboral
3	Porteros Casa de Socorro.....	6.500'00	Id. id.
1	Conserje del Matadero.....	4.620'00	Id. id.
1	Ordenanza del Laboratorio.....	6.500'00	Id. id.
<b>OBREROS DE PLANTILLA</b>			
<i>Equiparados a Subalternos</i>			
1	Capataz de Limpieza.....	9.100'00	
1	Sub-Capataz.....	7.125'00	
11	Barrenderos.....	4.745'00	A transformar en laboral
1	Sepulturero.....	6.500'00	Id. id.
1	Jefe de Ronda de Arbitrios.....	8.030'00	
2	Sub-Jefes de id. id.....	7.300'00	A transformar en laboral
6	Interventores de 1. <sup>a</sup> .....	6.570'00	Id. id.
8	Interventores de 2. <sup>a</sup> .....	6.570'00	Id. id.
7	Agentes de 1. <sup>a</sup> .....	5.840'00	Id. id.
16	Agentes de 2. <sup>a</sup> .....	5.840'00	Id. id.

Núm. de Plazas	CARGOS	Dota-ción	Observaciones
5	Recaudadores de Arbitrios.....	6.570'00	A transformar en laboral
1	Pesador.....	6.570'00	Id. id.
1	Almacenero de Obras.....	4.745'00	Id. id.
1	Peón Caminero.....	4.745'00	Id. id.
<b>Resultas de personal anterior al 1.º de Julio de 1952</b>			
1	Bacteriólogo.....	13.500'00	A transformar en servicios concertados.
1	Limpiadora Casa Consistorial.....	3.000'00	Id. id.
1	Capellán.....	8.000'00	Al cesar el actual Capellán se realizará el servicio por concierto o contrato

Las precedentes plantillas fueron aprobadas por el Exmo. Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas el 19 de Junio y 6 de Agosto de 1953 y visadas por la Dirección General de Administración Local el día 4 de Febrero de 1954.

Palencia 11 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, *Vicente Almodóvar*. 3784

## Administración Municipal

## Sotobañado

## Anuncio de subastas

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, también hábil, en el BOLETIN OFICIAL las siguientes subastas:

Maderas: A las diez horas. Ciento cuarenta y un (141) robles, con un volumen de 31 metros cúbicos y 62 estéreos de leña, del monte «Gallillo», número 300 del Catálogo de los de Utilidad Pública, perteneciente a Sotobañado.

A dicho fin y en cumplimiento de las normas establecidas se manifiesta:

a) Que el aprovechamiento queda incluido en el primer grupo.

b) Que el precio base es de 6.200 ptas. y el índice de 7.440.

c) Que podrán optar a la subasta los poseedores de certificado de la clase A, B y C, prefiriéndose el A y B, en caso de empate.

Pastos: A las once horas subasta de pastos del monte «Gallillo», para 600 reses lanares, plazo de duración 5 años, tasación anual 4.800 pesetas, más el importe del 10 por 100 para mejoras y el de gestión técnica, que asciende a 1.248 pesetas.

Otra a las doce horas, del monte «Montecillo» del agregado de Sotillo de Boedo, para 200 reses lanares, plazo de duración 5 años y tasación anual de 2.020 pesetas más el importe del 10 por 100 para mejoras y gestión técnica que asciende a 146'20 pesetas.

Dichas subastas se celebrarán conforme al pliego de condiciones generales, inserto en BOLETIN OFICIAL de la provincia de 18 de Octubre de 1954, bajo la presi-

dencia del señor Presidente, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Si estas primeras subastas que se anuncian, quedasen desiertas, se celebrarán las segundas a los ocho días hábiles, a la misma hora y bajo los mismos precios indicados y condiciones.

El modelo de proposición para optar a estas subastas se facilitará en Secretaría, así como los pliegos de condiciones económicas y facultativas.

Sotobañado 27 de Noviembre de 1954.—El Alcalde (ilegible).

3671

## Tariego de Cerrato

## Anuncio de subasta

Habiendo quedado desierta la subasta de los pastos del monte Los Propios, para pastos de 1.000 cabezas de ganado lanar, se anuncia nueva subasta para el día 31 del presente mes, a las doce y media horas.

Pliego de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, de once a trece horas.

Tariego 20 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, *Pedro de la Torre*. 4131

## Magaz de Pisuerga

Habiéndose acordado por esta Corporación la celebración de concurso para la adjudicación del servicio de Recaudación por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo de toda clase de arbitrios que se entreguen mediante cargo o certificación, durante dos años a partir del de 1955, y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de ocho días durante los cuales podrá ser examinado y oír reclamaciones, conforme preceptúan los artículos 312 de la Ley del Régimen Lo-

cal y 24 del Reglamento de Contratación.

Magaz 14 de Diciembre de 1954.  
—El Alcalde, *Celso González*.  
4002

### Boadilla del Camino

Aprobado por el Ayuntamiento, el padrón municipal sobre la Riqueza Urbana, relativo a la diferencia no girada en el año en curso y motivada por aumento de la referida riqueza procedente de la revisión por el Servicio de Investigación e Inspección de la Contribución Urbana se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de días, para que los interesados puedan examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas. Advirtiéndose que este aumento sólo comprende al año actual de 1954.

Boadilla del Camino 13 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, *J. Manrique*.  
3786

### Junta vecinal de Arroyo

#### Anuncio de subasta

El día 15 de Enero, a las once de la mañana, tendrá lugar en la casa Concejo de esta Junta vecinal, bajo la presidencia del señor Presidente o Vocal en quien delegue, la subasta de los aprovechamientos de pastos por cinco años del monte de la pertenencia de este pueblo, titulado «Carrascal», para cuatrocientas reses lanaras, bajo el tipo de tasación de 3.200 pesetas, 10 por 100 de mejoras y demás gastos de gestión técnica, todo ello de acuerdo con el pliego de condiciones facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 125, correspondiente al día 18 de Octubre del año en curso.

El pliego de condiciones tanto para la celebración de la subasta, como para la ejecución de los aprovechamientos, es el redactado por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 111, de fecha 15 de Septiembre de 1952.

Caso de quedar desierta la subasta primera, se celebrará la segunda a los ocho días, en las mismas condiciones y sitio.

Arroyo 15 de Diciembre de 1954.—El Presidente, *Angel García*.  
4088

### Junta vecinal de Celadilla del Río

#### ANUNCIO

El día 10 del próximo mes de Enero y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la casa

de Concejo del expresado lugar, bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta vecinal, la subasta de los aprovechamientos de pastos por cinco anualidades de los montes de la pertenencia de este pueblo titulados «El Berrral» y «Majada y Valle de las Fuentes», para trecientas lanaras el primero y cuatrocientas el segundo, bajo los tipos de tasación de 2.400 y 3.200 pesetas, respectivamente, todo ello de acuerdo con los pliegos facultativos y económicos que se hallan de manifiesto en dicha Junta vecinal.

Celadilla del Río 15 de Diciembre de 1954.—El Presidente, *Andrés Fraile*.  
4083

### Junta vecinal de Villasur

#### EDICTO

Transcurridos que sean los veinte días hábiles, al día siguiente también hábil, de publicarse este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el local de la Junta vecinal, la subasta de maderas que se indica.

La subasta comprende 228 robles con un volumen de 110 metros cúbicos de madera y 100 estéreos de leña del monte denominado «Cotorro» y Mata las Monjas», número 269 del Catálogo de los de Utilidad Pública de este pueblo.

El aprovechamiento queda incluido en grupo primero.

Que el precio base será de 19.000 pesetas y el índice 24.000 pesetas.

Que podrán optar a la subasta los poseedores del certificado de la clase A, B y C, prefiriéndose los de la clase A y B, en caso de empate.

Las condiciones establecidas obran en la Junta vecinal a disposición de todos aquellos que deseen examinarlas.

Villasur 18 de Diciembre de 1954.—El Presidente de la Junta, *Pedro Montes*.

### Junta vecinal de Cornocillo

#### Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Junta vecinal, a las once horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, la subasta de 228 árboles roble con un volumen de 47'760 metros cúbicos de madera y 80 estéreos de leña, del monte denominado «Roscales», bajo el precio base de 8.774 pesetas, siendo el índice de 10.555 pesetas.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones generales aprobado por la Superioridad e inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 111, de 15 de Septiembre de 1952, bajo la presidencia del señor Presidente o Vocal en quien delegue.

Podrán optar a esta subasta los poseedores de certificado de la clase A, B y C, prefiriéndose el A y B, en caso de empate.

OTRA: El mismo día, a las doce horas, se celebrará la subasta de los aprovechamientos de pastos del monte «Roscales», para 300 reses lanaras, por un plazo de duración de cinco años, bajo la tasación anual de 2.400 pesetas, más el importe del 10 por 100 de mejoras y el de gestión técnica, que será por cuenta del adjudicatario.

OTRA: A las trece horas del propio día, tendrá lugar la subasta de los pastos del monte «Solana», para 120 cabezas lanaras, por un lapso de duración de cinco años, bajo la tasación de pesetas 960 y el importe de la gestión técnica y 10 por 100 de mejoras.

Caso de quedar desiertas todas o alguna de estas subastas, se celebrarán simultáneamente cada una de ellas, a las quince, dieciséis y diecisiete horas, respectivamente.

Las condiciones para la opción se hallan de manifiesto al público en la Sala de esta Junta vecinal.

Cornocillo 2 de Noviembre de 1954.—El Presidente, *Marceliano Martín*.  
3069

### Junta vecinal de Renedo del Monte

#### EDICTO

Transcurridos que sean los veinte días hábiles, al día siguiente también hábil, de publicarse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar, en la casa de Concejo de este pueblo, bajo la presidencia del Presidente de la Junta, la subasta para los aprovechamientos forestales de los pastos del monte denominado «Valdeolmos», para pastar 200 reses lanaras, por cinco años, bajo el tipo de tasación de 1.600 pesetas cada anualidad.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto al público en la Junta para ser examinado por quien lo desee.

Renedo del Monte 19 de Noviembre de 1954.—El Presidente de la Junta (ilegible).

### Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

HABILITACION DE CREDITO  
Espinosa de Villagonzalo. 4135

### SUPLEMENTO DE CREDITO

Nestar.	4129
Meneses de Campos.	4139
Piña de Campos.	4134
Támara de Campos.	4134

### TRANSFERENCIA DE CREDITO

Piña de Campos.	4134
Támara de Campos.	4134
Espinosa de Villagonzalo.	4135

PADRON DE RUSTICA PARA 1955  
Osornillo. 4149

APROBACION DE LA ORDENANZA PARA LA APLICACION DE LA UNICA IMPOSICION MUNICIPAL AUTORIZADA SOBRE VINOS COMUNES O DE PASTO

Redondo-Areños.	4138
Dehesa de Montejo.	4137
San Román de la Cuba.	4132
Cisneros.	4127
Guardo.	4125
San Llorente de la Vega.	4124
Villasarracino.	4123
Bárcena de Campos.	4122
Castrejón de la Peña.	4120
Villameriel.	4145
Dueñas.	4143

ORDENANZA PARA LA EXACCION DE LA PARTICIPACION MUNICIPAL EN EL ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Castrejón de la Peña.	4120
-----------------------	------

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Rústica y Urbana)

Dehesa de Montejo.	4136
Villada.	4133
Magaz.	4130
Congosto de Valdavia.	4148

IMPOSICION DE EXACCIONES, TARIFAS Y ORDENANZAS para 1955

En cumplimiento al artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 18 de Diciembre de 1953, se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Piña de Campos.	4134
Támara de Campos.	4134
Amayuelas de Arriba.	4121
Castrejón de la Peña.	4128
Arenillas de San Pelayo.	4147
Renedo de Valdavia.	4146

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1955

En cumplimiento al artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 5 de Diciembre de 1953, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 223, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Cobos de Cerrato.	4126
San Llorente de la Vega.	4124
Villamartín de Campos.	4150
Báscos de Ojeda.	4144
Dueñas.	4142

Imprenta Provincial.—PALENCIA